

### **Aprueban fechas límite para renunciar a militancia para reelección**

El Pleno de la Comisión Estatal Electoral aprobó las fechas límite para que los diputados locales e integrantes de los ayuntamientos renuncien a su militancia, si pretenden reelegirse en el proceso electoral 2017-2018 por un partido distinto al que los postuló en las elecciones del 2015.

En sesión extraordinaria, se determinó por unanimidad, el 28 de febrero de 2017 como último día para la renuncia a la afiliación para diputados locales, mientras que el 29 de abril del mismo año, para el presidente municipal, síndicos y regidores.

En entrevista, el Consejero Presidente de la CEE, Mario Alberto Garza, explicó que lo anterior se estipuló con base a la ley, para otorgar certeza al tiempo que deberán considerar los servidores públicos que fueron electos en el año pasado.

“La legislación es muy clara en determinar que, todo aquel representante ya sea diputado o miembro de un ayuntamiento que pretenda reelegirse por otro instituto político al que no milita, debe renunciar a su militancia a mitad de su mandato”, indicó.

Asimismo en dicha sesión, la Comisión avaló el Reglamento para la verificación de las firmas de apoyo ciudadano relacionado a los instrumentos de participación ciudadana, como son la consulta pública y revocación de mandato.

Este reglamento contiene 23 artículos, y consta de dos etapas, la Revisión de Requisitos y Verificación de Personas en Lista Nominal, en la que se procederá a verificar que los apoyos recabados reúnan los requisitos y las personas se encuentren inscritas en la lista nominal; y el Ejercicio Muestral, apartado que se encargará de corroborar la autenticidad del apoyo ciudadano a través de visitas domiciliarias.

De igual forma, el órgano electoral aprobó la expedición de los criterios para la verificación de las firmas del apoyo ciudadano, acorde también con la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León.

En otro punto, en cumplimiento a una sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la CEE declaró por mayoría, no aumentar el

plazo para las organizaciones que buscan constituirse como partido político como lo solicitó Cruzada Ciudadana de Nuevo León, A.C., ya que contraviene con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos.